

das puede ser diferente, dice Cooper, pero el ambiente social, político y económico dentro del cual se realizaron fue muy semejante. En ambos sistemas se pasa de un Derecho más rígido —“Derecho Civil” en Roma, “Tribunales Locales” en Inglaterra— a un Derecho más adaptable a las circunstancias del caso y más asequible a todas las clases sociales: *Derecho Honorarium* en Roma, *Common Law* en Inglaterra.

El autor se muestra de acuerdo con la teoría de Wigmore, sobre “la repetición de ciclos jurídicos” señalando que: “problemas, métodos, abusos, remedios, todos semejantes, parecen repetirse en diversos medios debido a que la vida jurídica humana, por variable que parezca, se ocupa siempre de materias simples y limitadas, las cuales suelen repetirse con sorprendente periodicidad en los más variados pueblos. Debido a ello es que se encontraría una similitud fundamental en lo tocante a las ideas jurídicas que condicionan la aparición y desarrollo de los organismos judiciales de ambos pueblos.

Martha Chávarri-Dupuy

Como corolario de los esfuerzos realizados durante la pasada década por los gobiernos de los países integrantes de la comunidad latinoamericana, tendientes a establecer las bases de un posible Mercado Común en América Latina, se suscribió en febrero de 1960 en Montevideo el Tratado que establece la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con el propósito de constituir una Zona de Libre Comercio entre los signatarios y en un plazo de doce años.

Los motivos que impulsaron a la creación de este organismo, su importancia para esta región del mundo, las razones que nos señalan la necesidad de recurrir a la integración económica como instrumento de solución para la crisis que atraviesa América Latina, son expuestos y analizados en este volumen. La Federación Interamericana de Abogados organizó un Seminario sobre la ALALC en Montevideo, en noviembre de 1963; la presente publicación da a conocer los discursos allí pronunciados y los debates realizados.

Objetivo central de dicho Seminario fue la consideración de los problemas jurídicos que la constitución de tan importante organización internacional implica y que requieren inmediata solución.

Pero previamente era necesario esclarecer lo que la ALALC viene a constituir en nuestro medio; a ese objeto se dedicó la primera exposición. La ALALC es el medio de realizar los anhelos de los países latinoamericanos: el progreso y el desarrollo socioeconómico logrado a través de la coordinación económica entre los países signatarios del Tratado. Fue un aliciente en su formación la experiencia del Mercado Común Europeo que mostró lo beneficioso que puede resultar para un grupo de países el establecimiento de un acuerdo que coordine sus diferentes actividades económicas armonizándolas, facilitando las relaciones comerciales entre sí y aprovechando de esta manera al máximo los recursos de cada país. La armonización de las diversas economías nacionales dentro de un marco más amplio, multinacional, suele facilitar, por de pronto, el obtener amplios mercados. Así, el círculo vicioso, que a nivel nacional resulta imposible de romper, encarado en conjunto por todos estos países sería posible de superar.

Los expertos latinoamericanos fundan sus esperanzas en que con la apropiada armonización de todas estas economías nacionales se logrará reducir los desniveles en las respectivas balanzas de pagos, disminuyendo la necesidad de importaciones provenientes de países fuera de la zona. Importando en sustitución dentro de la zona, en la mayor cantidad posible, se puede conseguir que aquellos bienes de capital, productos intermedios y materias primas, que necesariamente han de importar quienes carezcan de ellos para mantener su ritmo de crecimiento, sean surtidos dentro de la misma América Latina. Esto haría posible mode-

Aspectos Legales de la Asociación Latinoamericana del Libre Comercio, Federación Interamericana de Abogados, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Uruguay, Colegio de Abogados del Uruguay, Colegio de Abogados del Uruguay, Montevideo, 1966, 482 pp.

rar la fuga de divisas aumentando correlativamente la capacidad de pagos al extranjero para bienes de capital que exclusivamente intensifiquen la producción y sólo que sean insustituibles por otros de la zona.

Partiendo del principio de que la producción que puede no ser económicamente beneficiosa a nivel nacional, sí puede serlo dentro de un área más extensa, en virtud de que se produciría económicamente en la escala adecuada, es que se pretende armonizar el movimiento industrial en toda la América Latina.

Toda esta tarea supone un esfuerzo de regulación y armonización de las diversas legislaciones nacionales que rigen a su vez la política económica de estos diversos países. He allí el gran problema al que han de enfrentarse los juristas de nuestros países. Esto es lo que constituye realmente la integración, de la cual —hemos de reconocer— realmente estamos aún bastante lejos.

Se abordó, pues, esta temática en la reunión de Montevideo: la reforma de las diversas legislaciones nacionales, en sus diversas ramas: política, fiscal, comercial, como paso instrumental respecto a la adopción de una política común que nos lleve a las etapas necesarias para la integración que se ha propuesto la ALALC. Esta hasta ahora no pasa de ser una zona de libre comercio, que constituye apenas la etapa inicial dentro del vasto plan integracionista. Sólo así se explica que todavía cada país mantenga su independencia legislativa tanto en materia privada como pública, relacionándose con los demás países tan sólo a través de tratados comerciales. Por esta vía, la ALALC sólo ha logrado el incremento del comercio intrazonal, pero esto es insuficiente para el desarrollo de la América Latina, el cual ha de realizarse sólo a través de la integración económica. Esta supone la unión aduanera, en la que todos los países tendremos una política externa común en relación con los países, no integrantes de la Asociación, aun manteniendo cierto nivel de independencia interna.

El siguiente paso que habremos de dar dentro del proceso es el de más difícil realización: la adopción de un mismo sistema legislativo en los diversos campos de la economía. Sólo entonces podremos hablar de un mercado común y de una verdadera integración económica. La integración es necesariamente más dificultosa cuanto que para lograrla hay que armonizar situaciones socioeconómicas tan diversas como las que se presentan en América Latina; al mismo tiempo es imposible dejar de lado esta cuestión, caso contrario cabría la posibilidad de que los países altamente desarrollados obtuvieran más ventajas que los otros, y así se estaría traicionando la razón primordial de la constitución de la ALALC, que es justamente el desarrollo armónico.

La tarea es de primordial importancia en lo referente al proceso de industrialización. Por otra parte, la industrialización toca muy de cerca el aspecto de la legislación social en los diversos países. De no uniformarse ésta, es claro que las industrias tenderán a establecerse en aquellas zonas donde ésta sea menos avanzada y donde el costo de la mano de obra sea, en consecuencia, más barato. La mano de obra tendería igualmente a migrar hacia aquellas zonas en donde los salarios sean más elevados.

Dentro de la misma dinámica de la ALALC se señala también la urgencia de delimitar claramente el poder obligatorio de sus normas y de los acuerdos que se tomen en ella. Se ha señalado ya, como una de las causas que han retardado y mermado su eficiencia, que dicho organismo no esté en posesión de un sistema normativo francamente supranacional que evite el que las políticas y las legislaciones internas de los respectivos países contradigan lo estatuido a nivel multinacional por la ALALC. El tema es político y extraordinariamente complejo pero a través de las exposiciones y debates de los juristas reunidos en el Seminario de Montevideo, puede verse la difícil tarea que aún queda por realizar y la urgencia de que sea llevada a cabo con el mayor esmero y rapidez posible. Puesto que ineludiblemente es dentro del marco jurídico, que ha de desenvolverse la ALALC

y de su constitución depende, pues, el éxito o el fracaso de este movimiento integracionista.

Martha Chávarri-Dupuy

Este es un libro que aborda el tema del desarrollo económico de América Latina con la urgencia correspondiente a una necesidad vital para esta región del mundo. Situándolo entre aquellas inexorables empresas que de no realizarse, fatalmente sumirán a nuestros pueblos en violentas subversiones reivindicadoras, que por sí mismas no aseguran llegar al objeto final que dicho proceso económico trata de alcanzar.

Dentro de este marco, la integración económica de América Latina es presentada bajo diferentes ángulos, correspondientes a las distintas proyecciones que tal proceso alcanza en nuestra realidad a través de ocho conferencias realizadas en la Universidad Autónoma de Guadalajara y de las conclusiones de la reunión.

De esta manera el análisis y la exposición de la integración económica, no se limita al estricto campo de la materia económica, sino que, consecuente con el planteamiento de que todo proceso, no es un fin sino un medio, busca señalar y presentar la importancia fundamental que tal proceso tiene como base para un efectivo cambio en las estructuras sociales de los países latinoamericanos. Cambios que entrañan una elevación del nivel cultural y material de los pueblos.

La integración, pues, aunque arrancando forzosamente desde el nivel económico, implica también otros muchos e importantes aspectos de estas naciones, que igualmente deben ser integrados en un futuro común, para que los pueblos de América Latina se realicen de acuerdo a sus personales características y posibilidades espirituales, culturales, sociales y políticas.

Los diversos autores coinciden en que esto supone la organización de una comunidad como medio propicio para lograr el desarrollo autosostenido y el disfrute de más altos niveles económico-sociales, que la ciencia y la técnica de hoy día posibilitan. Con este motivo se emprende un análisis de lo que hasta ahora se ha venido haciendo por la consecución de estos objetivos, esto es, un examen de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALALC, institución creada en 1960 como paso inicial para el logro de estos propósitos. El trabajo descubre las causas de su poca efectividad y presenta en cambio las reformas necesarias que habrá de sufrir si se quiere realmente tener éxito en la empresa.

Dentro de toda esta problemática surge como una de las más urgentes necesidades la creación de un "derecho de la integración". Porque el derecho es "el indispensable instrumento de la convivencia humana" el establecimiento de tal comunidad no podrá hacerse nunca prescindiendo de la creación de normas especiales que la regulen y de instituciones que promuevan dentro de ella el acercamiento y la armonización de sus diversas economías, que siendo tan dispares en su grado de desarrollo persiguen el objetivo común de alcanzar un efectivo progreso.

En efecto en uno de los ensayos, "El Derecho de la Integración: sus fuentes", su autor, Carlos Pérez Vizcano, recalca este tema, destacando la importancia que el derecho tiene para ese proceso, derecho sui generis que es además una consecuencia de la creación de una realidad nueva, supranacional, y que por lo tanto no puede estar sometida a las jurisdicciones nacionales. El derecho es consecuencia de la creación de una realidad nueva, supranacional, y que por lo tanto no puede estar sometida a las jurisdicciones nacionales. El derecho es instrumento indispensable dentro del proceso, para que éste se desenvuelva de acuerdo a las más estrictas normas de equidad y justicia. Como tal habrá de abocarse a la resolución de problemas tan importantes como los nacidos de la alianza de 10 países que presentan muy diversos grados de desarrollo económico y cuya par-

Humberto, DAVALOS HERRERA; Guillermo HERNANDEZ ORNELAS; Manuel GOMEZ GIL; Carlos PEREZ VIZCAÑO; Salvador REYNOSO REYNOSO; Alberto RIVAS SALMON; Ismael ROMERO SAIZAR; Antonio LEAÑO A. DEL CASTILLO Integración y derecho de la integración. Universidad Autónoma de Guadalajara. Guadalajara, 1967, 125 pp.